LEY DE 24 DE JULIO DE 1948

OBRAS PUBLICAS.— Para su construcción en la Provincia Sud Chichas del Departamento de Potosí, destínase Bs. 854.700.08 de los fondos provenientes de la Ley de 20 de mayo de 1947.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H. Vicepresidente de lo República y Presidente del Congreso Nacional

Por cuanto: el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1°— La cuota de ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos bolivianos con ocho centavos (Bs. 854.700.08) que corresponde a la Provincia Sud Chichas del Departamento de Potosí, asignada en virtud de! párrafo 3° del 3er. Artículo de la Ley de 20 de mayo de 1947, que amplía el crédito fiscal, se distribuye en la siguiente forma:

a) Para la construcción de un local para		
Escuela Primaria de Tupiza	Bs.	400,000
b) Para la Escuela Bolivia de la localidad		
de Villazón	"	200.000.—
c) Para lo Escuela Mixta de Atocha	"	100.000—
f) Para la Escuela Mixta de Suioacha	"	40.000.—
e) Para la Escuela del Cantón Talina	"	45.000.—
i) Para el núcleo escolar de San José de		
Pampa Grande	"	25.000.—
g) Para la Escuela de Villa Pacheco	"	20.000.—
h) Para la Escuela de Balcarce	"	24.700.08

Artículo 2°— Los Comités de Obras Públicas y Escolares respectivos, de acuerdo con la Controlaría de la ciudad de Tupiza, administrarán dichos fondos y emprenderán los trabajos a que se refiere esta Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 17 de noviembre de 1947.

M. Urriolagoítia.— A. Landivar Ribera,— A. Sarti, Senador Secretario.— P. Saucedo Barbery, Senador Secretario.— P. Montaño, Diputado Secretario.— A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

Por tanto: en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 79 de la Constitución Política del Estado, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio del Congreso Nacional, en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho años.

M. Urriolaqoítia.— M. Mogro Moreno, Congresal Secretario.— A. Camacho Pórcel, Congresal Secretario.